

CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DE LA LABOR EDUCATIVA DEL PROFESORADO DESDE EL TRATAMIENTO AL GÉNERO

PEDAGOGICAL CONCEPTION OF THE EDUCATIONAL WORK OF THE TEACHER FROM THE TREATMENT TO GENDER

AUTOR: Nayade Caridad Reyes Palau¹

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: nayade.reyes@uo.edu.cu

Fecha de recepción: 22 septiembre de 2018

Fecha de aceptación: 12 de Diciembre de 2018

RESUMEN

La concepción pedagógica de la labor educativa del profesorado, desde el tratamiento al género, se construye a través del método sistémico, por lo que sus componentes, categorías y principio justifican su estructura. Las relaciones dialécticas que median la funcionalidad conducen a la construcción teórica de una nueva cualidad, al connotar lo universal y lo particular en la revelación de los elementos estructurales del aporte teórico que se propone. Lo antes expuesto posibilita un análisis integral del tratamiento al género, la dialéctica de lo objetivo y subjetivo al pensar desde dos componentes, uno, conforma la base sistémica y el otro, forma una estructura metodológica derivada, ambos vertebrados por un principio problematizador que recursivamente se expresa en todo el sistema categorial.

PALABRAS CLAVE: Concepción; pedagogía; labor educativa; profesorado; tratamiento al género.

ABSTRACT

The pedagogical conception of the educative work of the teaching staff, from the treatment to the gender, is constructed through the systemic method, reason why its components, categories and principle justify its structure. The dialectical relations that mediate functionality lead to the theoretical construction of a new quality, connoting the universal and the particular in the revelation of the structural elements of the theoretical contribution that is proposed. The aforementioned allows an integral analysis of the treatment of gender, the dialectic of the objective and subjective when thinking from two components, one, forms the systemic basis and the other, forms a derived methodological structure, both vertebrate by a problematizing principle that recursively expresses throughout the categorial system.

KEYWORDS: Conception; pedagogy; educational work; faculty; treatment to the genre.

¹ Licenciada en Educación. Doctor en Ciencias Pedagógicas. Profesor Titular. Jefe Departamento. Dirección de Filosofía. Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba.

INTRODUCCIÓN

El problema científico de la investigación está dado en las insuficiencias en la labor educativa del profesorado en relación con el género que limitan la preparación pedagógica del estudiantado. El objetivo consta de, la elaboración de una estrategia para labor educativa del profesorado, desde el tratamiento pedagógico al género, en el proceso de formación inicial del profesional de la educación, sustentada en una concepción pedagógica de igual naturaleza. La hipótesis consiste en, la utilización del enfoque de género desde una estructuración sistémica en el proceso de formación inicial del profesional de la educación que permite perfeccionar el tratamiento al género en la labor educativa del profesorado. Los métodos teóricos utilizados fueron: el ascenso de lo abstracto a lo concreto, analítico-sintético, inducción-deducción, histórico-lógico, modelación, hermenéutico-dialéctico, sistémico estructural como lógica en la construcción del conocimiento para la determinación de los subsistemas, componentes y categorías resultantes de la concepción propuesta y así como las etapas y acciones de la estrategia pedagógica. Los métodos empíricos, permitieron realizar el diagnóstico del problema a partir del procesamiento de datos. Entre ellos revisión documental, observación participante, entrevistas, encuestas. Se utilizó el método general de investigación acción-participación durante las diferentes etapas de la estrategia.

Del estadístico–matemático, el cálculo porcentual. Todo lo expuesto permitió definir la concepción pedagógica como, un sistema de ideas que permiten estructurar y representar integralmente la labor educativa del profesorado desde el tratamiento pedagógico al género, orientar y guiar su realización a través de los presupuestos teóricos en los que se reconocen las leyes de la Pedagogía, categorías, componentes indagación socio-cultural-pedagógico y formación contextual profesional en género, regularidades y el principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género.

DESARROLLO

En la concepción pedagógica, se fundamenta un principio problematizador, como expresión de la esencia de la labor educativa del profesorado y se constituye en lo lógico-gnoseológico, que da cuenta de lo cognoscitivo en interrelación desarrolladora y mediadora, que aporta las relaciones dialécticas generadas desde la concepción, las que enriquecen la función gnoseológica, lo que es expresión concreta del carácter regulador del principio que la rige²

Las relaciones revelan las regularidades, con carácter esencial que permiten expresar cómo se producen; alcanzan su expresión en niveles de relación y la estructura de la concepción pedagógica que a su vez se encuentran interrelacionados dialécticamente, los cuales se sintetizan en los niveles de sistematización.

El nivel de relación, entre el estudiantado y el profesorado, y los componentes de la concepción pedagógica se revela, entre los objetivos, contenidos y actividades, los métodos y la evaluación.

² Para la determinación del carácter regulador del principio se asumen los fundamentos dados por Zaira Rodríguez, (1988).

Los niveles de sistematización, se derivan de lo general a lo particular, de manera gradual, el sistema de relaciones entre ellos se establece de forma recursiva a la vez que se diseña, ejecuta y evalúa en el principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género.

Principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género

En el plano pedagógico la formulación del principio como eje estructurador de la concepción pedagógica propuesta,³ tiene un valor metodológico en el tratamiento al género y promueve acciones que posibilitan su carácter regulador en el funcionamiento óptimo de los componentes, categorías y regularidades.

La función metodológica del principio orienta, para este caso, el vínculo entre un núcleo teórico aplicado a la transposición sustentada en criterios de Chevallard, I. (1991) y Lobo y Espinosa, R.(2011) y la trayectoria del movimiento de las relaciones y los nexos intercencias en la transferencia a la Pedagogía para formalizar la integración del conocimiento por el profesorado, como expresión de su cultura pedagógica de género, mediada por los elementos estructurales que generan su transposición y relación objetiva para establecerse como contenido de la ciencia pedagógica, según fundamentos asumidos por Justis, O. y Espinosa, R.(2012).

Derivado de la determinación de niveles de esencia del objeto de investigación y de su relación con el campo de acción se identifica el principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género y define como: la vía que rige la formalización direccional de la estructura y resultado del sistema que conforma la concepción; expresa el contenido, función y lógica interna de la dinámica del tratamiento pedagógico al género; inicia la estructuración de la concepción pedagógica; refleja relaciones dialécticas de integración-interrelación, ordenamiento-coordinación⁴ y sistematiza, organiza y dinamiza los componentes. La unidad y estabilidad del funcionamiento del sistema es expresión de su propiedad recursiva y la dinámica de su desarrollo.

Para el accionar del principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género, se establecieron las reglas siguientes:

- El reconocimiento de las insuficiencias, en el tratamiento pedagógico al género, afectan el desarrollo de la profesión pedagógica en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual).
- La existencia de formas culturales y representaciones, son expresión de potencialidades o debilidades en la toma de decisiones pedagógicas.
- La problematización del tratamiento pedagógico al género en los nodos, que contienen las directrices, en vínculo con la complejidad social de los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual).

³ Se consideran como referentes y criterios metodológicos para su construcción los fundamentos teóricos de Matos, Montoya y Fuentes, (2007).

⁴ Para evitar la espontaneidad y reducir las contingencias.

El principio problematizador, se diseña por el profesorado y lo recibe el estudiantado, en lo académico, laboral, investigativo y extensionista. Esto se manifiesta en la adquisición de experiencias educativas, habilidades, conocimientos, valores necesarios para la profesión pedagógica en la que se forma.

El tratamiento pedagógico al género, se define como, la reflexión crítica sobre vivencias y experiencias de situaciones de segregación por concepto de género; lo que contribuye a la formación en valores de respeto a la diversidad. En lo cual es necesario, asumir lo socio-cultural como elemento contentivo en las expresiones de sexo-género, condicionamiento que se reconoce.

Para el tratamiento pedagógico al género, es importante tener en cuenta su contenido en el plano de la Pedagogía, que está determinado por experiencias, valores, hábitos, habilidades, conocimientos asociados al género, factibles de ser utilizadas en la labor educativa del profesorado. Que permite enfrentar problemáticas profesionales identificadas en las relaciones del estudiantado y el profesorado en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual) para su posterior transformación desde la lógica y hermenéutica del respeto a la diversidad, la inclusión, la igualdad y equidad del ser humano.

Esta categoría, exige de las experiencias del profesorado, que manifiesta la autoexpresión y preparación en sus clases. Se presenta como vía que aportan una opción para poder explorar, descubrir y construir los conocimientos. En la misma, las cualidades identificadas como vacíos en el primer capítulo, evidencian que el profesorado no trabaja con intencionalidad desde lo histórico, lo filosófico, pedagógico. El recorrido lógico y metodológico es expresión de la integralidad del profesional. En este particular, la contradicción epistémica deriva en contradicción metodológica dada en (actividad profesional intencionada y la sistematización formativa del tratamiento pedagógico al género) a través del deber ser-poder hacer y querer hacer.

En la definición del principio problematizador, se expresan las reglas, que se establecen desde la esencia del tratamiento pedagógico al género el marco de actuación regulador y desde el punto de vista operatorio se determinaron los siguientes criterios metodológicos:

- Reflexión crítica de las pautas culturales profesionales del profesorado.
- Fundamentos que actúan en correspondencia con los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual).
- Regulaciones del funcionamiento que actúa como fundamento lógico del tránsito de la interpretación conceptual y legal de la teoría, a la proyección en la práctica del tratamiento pedagógico al género.

El principio se erige como rector de la concepción sobre la base de la existencia y su interacción con leyes de la pedagogía⁵ y principios sistematizados por Álvarez, C. (1999), García, G. (2003):

⁵ Se asumen las formuladas por Chaves, J (2002) en las que se relacionan: La unidad entre el proceso educativo que se ofrece en la escuela y los que se derivan de las otras agencias educativas de la sociedad, en un momento histórico

1. Principio de la unidad del carácter científico e ideológico del proceso pedagógico.
2. Principio de la vinculación de la educación con la vida, el medio social y el trabajo, en el proceso de educación de la personalidad.
3. Principio del carácter colectivo e individual de la educación y el respeto a la personalidad del educando.

El principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género, en su determinación como mecanismo esencial de la concepción pedagógica expresa:

- La necesidad de la categoría tratamiento al género, construida a partir de la apropiación de los significados compartidos en la labor educativa del profesorado.
- La complejidad de inclusiones y sentido de pertenencia del profesional, implica una recepción activa que se concreta en el núcleo teórico presente en los procedimientos y valores de la profesión asociados a la cultura de género.
- La ubicación del profesional, como resultado de la homogeneidad/heterogeneidad⁶ sometidas a una movilidad contextual y espacio-temporal del tratamiento al género en su interacción.

Los sujetos implicados son los elementos dinamizadores del mismo: estudiantado/brigada estudiantil universitaria; el profesorado/colectivo pedagógico; organizaciones, miembros de la comunidad y las instituciones.

En las relaciones dadas en el grupo de estudiantes y el profesorado, que se producen en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual) expresan necesidades educativas, problemas profesionales y contradicciones de diferentes naturalezas dentro de las que se identifican las de tipo social, escolar, cultural y profesional. La determinación del principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento al género, permite reconocer como una estructura estable las relaciones que se sintetizan en la determinación del componente socio-cultural-pedagógico.

Los componentes indagatorio socio-cultural-pedagógico en género y formación contextual profesional en género

El componente indagatorio socio-cultural-pedagógico en género, se define como, el conjunto de relaciones generadas por el vínculo creado en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual) del grupo de

determinado. El proceso educativo, a su nivel, tiene un fin: la formación y el desarrollo del hombre. A la pedagogía le corresponde una parte importante de esta responsabilidad histórica. El proceso educativo escolarizado constituye esencialmente al proceso de socialización del hombre, aunque no es el único que propicia ese hecho relacionado con el progreso humano.

⁶ Donde no todo en el interior es homogéneo ni al exterior de la profesión es heterogéneo.

estudiantes y el profesorado⁷. Es un subsistema formado por la unidad dialéctica de las categorías internas: cultura pedagógica de género y actividad profesional intencionada, mediada por el reconocimiento del género y la apropiación profesional de identidades de género.

Expresa la dinámica entre las categorías internas que asocian lo hermenéutico y lo complejo, en la que el principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género, es base que rige su carácter indagatorio⁸.

La categoría cultura pedagógica de género, es el conjunto de ideas, experiencias, habilidades, costumbres, mitos, símbolos y valores que tienen los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual) sobre la forma de desarrollar la labor educativa del profesorado y que conforman lo que Justis, (2013) denomina pensamiento pedagógico. En ella se expresa, el resultado alcanzado en materia de preparación científica para el desarrollo de lo educativo, se concretan construcciones simbólicas y saberes transmitidos y asumidos por el estudiantado y profesorado que se exteriorizan activa o pasivamente y se manifiesta en la Universidad, el cúmulo de informaciones que se adquiere históricamente se internaliza por cada persona al establecer representaciones simbólicas, códigos, estereotipos respecto al sexo-género.

Media entre la cultura pedagógica de género y actividad profesional intencionada, la categoría reconocimiento del género definida como la abstracción en el que se captan manifestaciones de segregación y/o inequidad que afectan el cumplimiento de los fines pedagógicos.

Esta última permite:

- Identificar en su actividad profesional pedagógica manifestaciones sexistas, estereotipadas, patriarcales y violentas por concepto de sexo, género y cultura.
- Describir comportamientos positivos o negativos al cumplimiento a los fines pedagógicos que luego son, focalizados analíticamente hasta ser conscientes a los sujetos de debilidades o potencialidades.
- Evaluar la factibilidad del tratamiento al género para tener en cuenta cuestiones de implicación educativa.
- Formular problemas profesionales o puntos de apoyo para el desarrollo de la labor educativa del profesorado.

En la mediación antes enunciada, como continuación se formula la categoría apropiación profesional de identidades de género definida como, la generalización en el que se conceptualizan símbolos, signos, comportamientos que expresan identidades

⁷ El carácter complejo, contextual y sociocultural revela relaciones entre el principio, los componentes y categorías que facilitan la transposición de su estructura a la ciencia pedagógica y el redimensionamiento de los vínculos integradores, entre lo formativo, socio-cultural y pedagógico investigativo.

⁸ El redimensionamiento conceptual es enriquecido con el principio, genera condiciones indagatorias, tales como: identificación de formas culturales que se expresan en la actuación profesional del profesorado; el alcance del sistema desde los componentes estructurales la integridad e interrelación de las acciones y subordinación; tienen en cuenta lo socio-psicológicos (lo simbólico, las asignaciones, ritos, signos).

de género manifiestas en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual) y con las actividades profesionales de carácter pedagógicas.

La apropiación profesional de identidades de género beneficia al: marcar los conocimientos, la vivencia afectiva y sensibilidad del profesional entorno a la construcción de las identidades de género, sobre las cuales se producen puntos de vista del estudiantado y el profesorado, pues consideran el tratamiento al género como una realidad del grupo, los mecanismos o herramientas utilizadas para asistir a una formación dirigida, consciente, planificada y asociada al fin con del modelo profesional.

Constituye resultado que promueve, la inteligencia emocional del profesorado y evidencia la aplicación consciente como parte del desempeño sociocultural, pues en la misma se valoran hechos, condiciones y características de la necesidad de extender el tratamiento al género en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual), los cuales forman parte de la personalidad e identidades culturales. Además, se producen cargas emocionales que motivan la ejecución de acciones coherentes y consecuentes con las exigencias de la Universidad para el estudiantado y el profesorado.

Desarrollar en la actuación pedagógica del profesorado, el descubrimiento de nuevos resultados fácticos contextuales y situacionales de la cultura pedagógica de género, nos indica reflexionar en las relaciones dialécticas en las que participan los sujetos y re conceptualizar significados, vivencias y experiencias manifestadas en la labor educativa del profesorado.

En la dinámica mediadora, que se deriva de la relación dialéctica entre el ser (cultural pedagógica de género), el poder hacer (reconocimiento del género) y el saber (apropiación profesional de identidades de género) como síntesis y realización se formula el hacer en la categoría actividad profesional intencionada, conceptualizada en las experiencias que implican la comprensión del tratamiento al género en la labor educativa del profesorado, el diseño del ejercicio profesional y su realización, así como, la valoración del impacto en la actividad profesional. La actividad profesional intencionada constituye elemento sistémico de salida del subsistema base y a su vez entrada del segundo subsistema considerado estructura derivada.

De esta relación y como parte de la actividad profesional intencionada, se genera un accionar consciente a través de formas y recursos que se utilizan en la labor educativa del profesorado, para influir en el estudiantado de manera activa-creadora, en relación con habilidades, ideales, conocimientos y los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual); que permiten el desarrollo del ser humano respecto a lo afectivo-emocional y profesional e influyen en los rasgos de masculinidad y feminidad como reflejo superior, desde la forma tradicional hasta la organizada y planificada hacia un fin determinado.

La categoría, actividad profesional intencionada, sintetiza el sistema de relaciones dialécticas analizadas en el primer componente y define en un nivel superior el tratamiento al género hacia lo pedagógico. Es base del empoderamiento de la esencia del género por el profesorado, para lo cual se parte del conocimiento cultural e histórico

y su apreciación en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual), como forma de comprensión de la diversidad y aprehensión de esa realidad social que permite lo integral del ser humano y proporciona vías para su realización.

La actividad profesional intencionada, favorece a que el profesorado reconozca los aspectos de valoración y autovaloración del estudiantado que lo identifica como mujer u hombre, el impacto en la realidad educativa, imprescindible para tener la visión en las transformaciones que se precisan hacer, de orden cognitivo, práctico hacia la integralidad personal, en tanto, se manifiesta la relación sujeto-sujeto, el fundamento orientado al proceso de formación inicial para poder asumir una postura sobre el ideal y referentes conceptuales, en la práctica, que por demás es viabilidad y consolidación de esencias desde una reconstrucción subjetiva de la identidad de género.

Beneficia alcanzar una causalidad en el profesional, que desde lo personal, ratifica la comprensión del ejercicio de la profesión, donde interviene la experiencia que es parte de un pensamiento que se enriquece y amplía al tener como premisa, los sustentos del tratamiento al género que mueven la forma de interpretar y valorar el conocimiento, contextualizado a la Pedagogía lo que permite construir nuevos significados y sentidos en torno a la práctica pedagógica como resultado de la intencionalidad profesional.

Contribuye a la apropiación de saberes socioculturales, muchas veces dados en la realidad universitaria; pero desconocidos y en consecuencia poco tratados, ello evidencia desde la dinámica que de forma intencional y sistemática se redimensionan, actualizan y amplían saberes en la cultura pedagógica de género, lo cual se convierte en condición transformadora de motivaciones, actitudes e intereses formativos.

Refuerza el sentido pedagógico, al propiciar las posibilidades de éxito en la relación vida cotidiana-proceso de formación inicial. Mediado y dirigido por el profesorado en coordinación con los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual), así como, la aceptación del propio sujeto en formación, como mecanismo de control compensatorio que supera barreras y así concibe en su "ser" una sensibilidad humana ante los problemas de entendimiento y resolución de conflictos con el estudiantado, en consonancia con el tratamiento al género, que facilita los sentimientos cargados de humanismo y tolerancia, sustentados en la equidad y justicia social. En tal orden, estará en condiciones pedagógicas para que con su accionar formativo regule, ejecute, dirija y evalúe este particular, ello requiere conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan observar, criticar y reflexionar sobre la realidad educativa universitaria, como base de la apropiación pedagógica de identidades de género.

Las relaciones dialécticas, generadas en el componente indagatorio socio-cultural-pedagógico en género, facilitan la creación de condiciones elementales que se favorecen a partir de:

- Apuntar, a un análisis donde interactúan estudiantado y profesorado dirigidos a una apreciación sobre la realidad del mundo exterior que impacta en la sensibilidad, gustos e ideales, a partir de, una proyección conductual, afectiva y

volitiva, pues se forman y consolidan valores y conocimientos sobre el tratamiento al género.

- Propiciar, la capacidad y propensión del profesional de la educación, al tener la facultad de percibir y captar en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual) lo pedagógico y no solo estos sino, todo el tramado de valores que son intrínsecos a la realidad natural, social del pensamiento del ser humano.
- Consolidar, la actuación creativa de la labor educativa del profesorado que tipifica su existencia y esencia, de ahí su valor, pues en ella se sintetiza el tratamiento al género, lo que lleva a la actuación consciente a través de la actividad profesional intencionada.

Como cualidad resultante de esta dinámica, se determinan nodos y directrices, entendidos los primeros como aquellos elementos distintivos en que se inscribe el sistema y permanecen estables e invariables, para este objeto, está constituido por el nodo histórico, el filosófico y el pedagógico. La integración de estos tres nodos expresa, desde una actividad profesional intencionada, lo singular de la profesión, la universalidad formativa de lo pedagógico en la dialéctica problematizadora del vínculo contextual y se convierten en punto de relación con el segundo componente. Los nodos resultantes del análisis del sistema base son coordenadas gnoseológicas para el desarrollo de la estructura derivada al ser portadores de información que orienta su dinámica.

Los nodos son, determinaciones análogas al objeto y expresión de lo conocido de este, por tanto, al ser lo conocido de este, se convierte en aspecto objetivo desde el cual se derivan las alternativas metodológicas para el tratamiento al género. Los nodos son portadores de cuestiones estables, regulares y constantes en la que se basa el diseño metodológico para la puesta en práctica de los elementos teóricos de la concepción.

Se entiende por directrices la determinación, a partir de los nodos y la dinámica del sistema base, de las condiciones y reglas en que se genera la actividad profesional intencionada para el tratamiento al género. Es el conjunto de preceptos para la realización, que sirve de apoyo y nivel de ayuda para la implementación del sistema y la obtención de una direccionalidad educativa. Las directrices en su dialéctica con los nodos constituyen, el aspecto subjetivo del conocimiento del objeto, por tanto, se convierte en instrumento operacional para el despliegue metodológico en el tratamiento al género y con ayuda del cual se correlaciona este con el objeto.

Entre nodos y directrices, en la concepción pedagógica, existe un doble condicionamiento objetivo y subjetivo que en su vínculo interior da cuenta de la naturaleza problematizadora en la dialéctica del carácter verdadero y el correcto del tratamiento al género. El carácter verdadero regula, en la concepción pedagógica, desde el componente de indagación socio-cultural-pedagógico en género, la realidad objetiva y direcciona la adecuación del género como conocimiento al objeto de la investigación. El carácter correcto regula, la experiencia pedagógica en el tratamiento al género en el diseño de la actividad pedagógica, lo que es reflejo de la subordinación

del conocimiento a ciertas reglas preestablecidas para el grupo y que conforman el sentido común en el pensamiento del profesorado de lo que debe ser (lo correcto), a partir del cual se constituye lo concreto instrumental en la actividad profesional intencionada. La dialéctica de nodos y directrices en la concepción pedagógica dan una nueva connotación del tratamiento al género como conocimiento. Regularidad del objeto de la investigación pues facilita su normalización, estandarización que devienen regla de acción para el profesorado.

Como directrices se determina:

- Construir intencionadamente actividades educativas en el tratamiento al género para la organización, a partir de la reflexión crítica de representaciones profesionales pedagógicas que refuerzan segregaciones como inequidad, machismo, feminismo, violencia, invisibilidad de sexo y exclusión.
- Sistematizar contenidos históricos, pedagógicos y filosóficos, en especial personalidades femeninas de relevancia universal, nacional y local como ejes transversales.
- Visualizar a la mujer en un lenguaje genérico dentro del léxico activo básico.
- Reflexionar crítica situacional, incidental y sistemática de vivencias, experiencias, usos del lenguaje, símbolos y mitos como tradición en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual).

En la labor educativa del profesorado, las categorías orientación del tratamiento pedagógico al género y la adscripción profesional al tratamiento pedagógico al género, tiene como base el componente de indagación socio-cultural-pedagógico en género, que facilita lo desarrollador y adquiere una función metodológica para la comprensión, interpretación, explicación e integración transformadora del modo de actuación del profesorado. De esta generalización dada en, los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual), del tratamiento pedagógico al género emerge el principio problematizador antes referido, que es expresión de la necesidad teórico-metodológica.

Para la construcción intencionada de la labor educativa del profesorado, la organización debe tener en cuenta reconocer en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual), así como, los hábitos, actitudes transmitidas y adquiridas por el estudiantado que lo identifican como ser humano portador de constructos en género. Por otra parte, se debe tener en cuenta, que en el tratamiento al género se reflejan prácticas sociales y relaciones interpersonales manifestadas como de violencia, homofobia, inequidad y exclusión por sexo. Es también necesario, el reconocimiento de roles de género tradicionales que se visualizan en, “de dónde vengo”, “quien soy”, “como me ven”, “como quiero ser” y en ellos identificar como se manifiesta el desarrollo de la humanidad hasta nuestros días, para llegar a identificar críticamente como en la bibliografía básica, en la formación profesional se visualiza el abordaje de la problemática de las relaciones entre hombres y mujeres desde construcciones de género o la manifestación de sus segregaciones.

Para la sistematización de contenidos históricos, pedagógicos y filosóficos, en especial personalidades femeninas de relevancia universal, nacional y local como ejes transversales, es necesario orientar lo investigativo en el estudiantado dirigido a la profesión. Identificar personalidades del sexo femenino que sobre salieron por su aporte a la sociedad, así como, destacar a la mujer en el desarrollo de diferentes ciencias que eran privativas para el hombre. Por otra parte, en la labor educativa del profesorado, se requiere visibilizar a mujeres con cualidades de exigencia social, cultural y familiar tradicionales asignadas para ellas y que evidenciaron ruptura e irrumpieron en la historia. De igual manera, reconocer, en cada nodo mujeres que se convirtieron en punto de mira para la reflexión crítica y modelo a imitar, lo que equipara actitudes y modos de actuación asignados tradicionalmente para los hombres.

Para visibilizar a las mujeres en el lenguaje genérico, dentro del léxico activo básico, es preciso habituar al profesorado y estudiantado a sustituir el uso de términos que por tradición en la práctica se utilizan de forma genérica para designar o referir a ambos sexos, por otros que no omitan o incluyan los sexos, sino que lo describan en toda su extensión y existencia en el nivel particular.

Para la reflexión crítica situacional, incidental y sistemática de vivencias, experiencias, usos del lenguaje, símbolos y mitos en el tratamiento al género, los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual) deben convertirse en norma cultural el uso del diálogo como parte del método conversacional en el que las vivencias y experiencias en las personas sean objeto de discusión crítica a la luz de los fines pedagógicos y la realidad machista muchas veces manifiesta. Lo antes expuesto fortalece la representación de la pertenencia a un grupo, ello exige asumir valores, normas en lo que juega un papel importante la valoración social respecto a la identidad de género.

El grupo, constituye, una vía de trasmisión de valores en los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual), lo que permite romper estereotipos, mitos, prejuicios, símbolos y significaciones y producir cambios en la subjetividad del profesorado y estudiantado. Las representaciones de rasgos de masculinidad y feminidad, constituyen retos para las personas, por lo que se plantea la reflexión crítica para asumir nuevos roles sociales, profesionales y culturales.

El componente formación contextual profesional en género, es definido como la influencia y aplicación consciente, sistemático y continuo en el diseño metodológico por el profesorado, en vínculo con los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual), para el tratamiento pedagógico al género.

Media entre las categorías, actividad profesional intencionada y la sistematización formativa del tratamiento pedagógico al género, la categoría orientación para el tratamiento pedagógico al género, definida como la fase de estructuración, orden y disposición del contenido de género, que se convierte en pauta para lo individual de los sujetos en sus relaciones sociales, individuales y de autodesarrollo, en la construcción de conocimientos, significados y sentidos. Ella muestra la dirección y lógica en lo formativo del autodesarrollo al interior de lo individual y es cualidad resultante del componente indagación socio-cultural-pedagógico en género. En tal sentido, no se

reduce al profesorado desde el desarrollo de sus funciones, es extensiva al estudiantado desde lo profesional, al construir su individualidad y como tal, reconstruye la información que se convierte en respuesta y propuesta al sistema de influencias sociales, familiares, universitaria a que está sometido.

Es el modo consciente que, propicia la sensibilidad en el estudiantado, ante lo asimétrico del género e indica internalización de los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual). Necesarios en su funcionamiento, pues constituyen disposiciones a partir de proporcionar asesoramiento, como vía que facilita la inserción, colocación del género e indicar el funcionamiento de actividad profesional intencionada desde lo histórico, filosófico, pedagógico y lograr efecto de modificación de cualidades personales que ayuden a la consecución de los objetivos y la trascendencia hacia el futuro del profesional.

En la categoría, orientación del tratamiento pedagógico al género, se considera lo externo, y que para el profesorado constituye lo interno pues, se debe:

- Implicar toma de conciencia del profesorado acerca de lo conocido en las interacciones dentro y fuera del quehacer pedagógico para integrar conocimientos, habilidades, valores y valoraciones, y al mismo tiempo facilita la discusión abierta y transparente que posibilita síntesis, reflexión y ejecución práctica.
- Reconocer lo útil del conocimiento, su significado respecto a lo formativo, así como, el significado social que tiene; pues al integrar lo pedagógico, existe la apropiación ordenada de la experiencia que concurra respecto al género en el desempeño de la labor educativa del profesorado.
- Concebir como protagónico, lo activo, dinámico y productivo del tratamiento pedagógico al género, en el que incide el profesorado y estudiantado.
- Constituir la comprensión de la equidad de género, entendida como la facultad del ser humano de sentir, actuar y reflexionar a partir de esta relación.

En la dialéctica de lo interno y lo externo, de lo objetivo y lo subjetivo, se genera el vínculo de la orientación del tratamiento pedagógico al género desde lo que se planifica por el profesorado y que conforma ordenadamente influencias para la formación. A su vez, está acompañado de lo que el estudiantado en formación percibe y se forma como experiencia no solo de lo que el profesorado pensó era válida, sino en cómo esto fue asumido. Por ello, la categoría adscripción profesional del tratamiento pedagógico al género, conforma continuación con la orientación para el tratamiento al género, relación que media entre la actividad profesional intencionada y la sistematización formativa en género, a través de la labor educativa del profesorado.

La categoría adscripción profesional del tratamiento pedagógico al género, se define como, la actuación y asunción pedagógica de la auto reflexión y evaluación de impacto del alcance funcional de prácticas educativas. Implica toma de decisiones pedagógicas profesionales, valoración de pertinencias, conocimiento de experiencias, saberes, modos de obrar y disposición de influir positivamente basados en la sistematización de los nodos y directrices de la concepción pedagógica propuesta.

Es una categoría que, subraya el significado de lo teórico-metodológico en el tratamiento pedagógico al género y la reflexión crítica permanente en la búsqueda del perfeccionamiento. En ella, se construye un permanente criterio práctico-cognoscitivo considerado desde la auto preparación del profesorado, indispensable para promover acciones en función del comportamiento del género en el estudiantado, que direcciona la proyección pedagógica para alcanzar conocimientos y habilidades.

Esta categoría favorece lo teórico-metodológico, a partir de:

- Instaurar relaciones necesarias para constituir la adscripción profesional del tratamiento pedagógico al género, desde la aplicación de la información que se logra por la capacidad de sensibilizar una valoración de la realidad.
- Devenir en una intencionalidad para los nodos y las directrices, así como, la ampliación del horizonte de la igualdad de género en que se desenvuelve el fortalecimiento del papel que este desempeña.
- Expresar la capacidad del profesorado para tomar decisiones personales y profesionales que contribuyan a transformar la forma de percibir la realidad en el estudiantado; su significación a partir de operaciones lógicas del pensamiento, suponen un cambio en su maestría y experiencia pedagógica.
- Reconocer el hecho o fenómeno de la realidad a través de un análisis, que es también, revelación en su actuación diaria, capacidades instructivas especiales para sentirse motivados, sensibilizar la imaginación, creatividad, expresividad y disfrutar de la cultura de convivencia en género, respeto a la diversidad, armonía e inclusión social. Es decir, poder desplegar cualidades que se forman como resultado del conocimiento y reforma la acción en función de la igualdad de género.

Lo anterior, genera una nueva connotación del tratamiento pedagógico al género, dada en el establecimiento entre actividad profesional intencionada y sistematización formativa del tratamiento pedagógico al género, estas mediadas por la orientación del tratamiento pedagógico al género y la adscripción profesional al tratamiento pedagógico al género. Como unidad dialéctica, que se presuponen y excluyen mutuamente, funcionan como estructura de una dinámica que expresa niveles de asunción por el profesorado, de la problemática del tratamiento pedagógico al género y su inserción en el ejercicio profesional pedagógico.

La categoría, sistematización formativa del tratamiento pedagógico al género, es definida como: síntesis portadora del autodesarrollo y auto transformación a partir de la sistematización del contenido de género en un nivel teórico-metodológico. Es el paso en que se integra la enseñanza-aprendizaje y desde el cual los implicados (profesorado y estudiantado) se forman conocimientos, habilidades, valores, valoraciones y experiencias al potenciar sus posibilidades humanas transformadoras y educativas.

Ella da cuenta, de la realización de forma estable y prolongada de acciones y condiciones de ejecución organizadas para un momento determinado, en correspondencia con los objetivos, métodos, evaluación y autovaloración. Permite

retroalimentar desde el interior de cada participante y el grupo, propicia la esencia de la preparación del profesorado, por la influencia de la labor educativa del profesorado. Los nodos y directrices conducen al vínculo con el deber ser, poder ser y querer ser, al reconocer la realidad del tratamiento pedagógico al género y transformarlo hacia la equidad de género, justifica la dinámica. Favorece la posibilidad de diversos análisis que dan lugar a lo formativo, por lo que se impone la necesaria relación de la práctica pedagógica con los contextos formativos asociados al género (Universidad, laboral, familiar e individual).

Tiene la finalidad de fortalecer la enseñanza-aprendizaje en el tratamiento pedagógico al género, al interactuar desde lo pedagógico en lo socio-cultural propio del diseño curricular y de las relaciones que en él ocurren. En su propia realización, se expresa la capacidad del profesorado de criticar las manifestaciones de asimetría de género en el estudiantado, así como, la posibilidad de valoración formativa del género que favorece la transformación para elevar la esencia de la naturaleza humana.

Esta categoría, permite:

- Constituir una determinación que alcanza, desde lo pedagógico, la equidad de género, al introducir habilidades y procedimientos que conllevan al tratamiento pedagógico al género, y garantizar “él que” y “el cómo” que inciden en la realidad y transforman lo educativo en unidad con la orientación y la adscripción profesional al tratamiento pedagógico al género.
- Expresar conscientemente juicios y razonamientos, en el tratamiento pedagógico al género, que desplieguen comprensión a nivel del pensamiento y su significado desde la forma de interpretar el acervo del ideal de género y la tradición ético-pedagógica encauzada a la comprensión de la naturaleza humana.

Se reconocen nuevas realidades socio-culturales y su tránsito, a fin de reconstruir significados desde el pasado, demostradas en su vigencia contextualizada y la necesidad de rescate debido al significado que tienen, por lo que:

- Sintetizar lo cognoscitivo y lo teórico-metodológico, incluye procedimientos desde el tratamiento pedagógico al género, lo cual posibilita la profundización y apropiación de los conocimientos de forma asequible. Por tanto, interactúan los modos individuales del profesional, que sirven de soporte a una postura reflexiva y creativa del mismo como cualidad fundamental para lograr éste proceso.
- Orientar a la profesionalización del docente, activa la labor educativa del profesorado, en el que manifiesta independencia y creatividad, a partir de, la actuación que deberá ser síntesis, generalización y sistematización, desde una cultura pedagógica de género.

La categoría, sistematización formativa del tratamiento pedagógico al género, conduce a la formulación de aprendizajes a partir de la interpretación crítica de la vida y de las maneras de educar al hombre y la mujer como futuro profesional de la educación. Se logra con las interrelaciones objetivas y subjetivas de quienes participan directamente; resultado de la experiencia de lo formativo, educativo y la práctica de los supuestos teóricos en que se sustenta. Por lo que ella es expresión de la cultura pedagógica de

género, alcanzada a su vez como punto de partida del diseño en el que se genera un movimiento en espiral dialéctico.

CONCLUSIONES

La concepción pedagógica de la labor educativa del profesorado, desde el tratamiento al género, como constructo formativo e integrador da cuenta de las relaciones entre categorías (asumidas y connotadas) y los componentes que generan cualidades que tipifican el proceso en cuestión, de lo cual emergen las regularidades. En ella se resuelve la contradicción epistemológica inicial dada entre la orientación del accionar profesional del profesorado con el estudiantado respecto al género y la pertinencia de su intencionalidad para solucionar problemáticas en el proceso de formación inicial, a partir de, generar nodos y directrices que orientan hacia la elaboración de acciones para dar solución al problema planteado. Supera a otras, al estar diseñada a partir de la transposición del enfoque de género a la Pedagogía para el tratamiento pedagógico al género.

El principio problematizador del vínculo contextual en el tratamiento pedagógico al género, sitúa al profesorado ante problemas que implican un conflicto cognitivo, moral, axiológico y estético cuya resolución conduce a la labor educativa como un todo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez Suárez, M. (1999). *Mujer y poder*. Área de estudios de la mujer. Federación de Mujeres Cubanas. La Habana: Editorial de la Mujer.

Chevallard, I. (1991). *La transposición didáctica. Del saber sabio al saber enseñado*. – Argentina: Grupo Edito. AIQUE.

Lobo, G y Espinosa, R. (2011). En torno a la integración geo-histórica en la didáctica de la historia y la geografía mediante la historia local en el PNF. En Revista IPLAC. Vol. 4 diciembre Recuperado de www.revistaiplac.cu.

Justis, O. y Espinosa, R. (2012). Lo socio-profesional pedagógico. Una aproximación desde una visión de totalidad cultural en la formación profesional en los contextos venezolanos y cubano laboral. En revista IPLAC enero a febrero (1). Recuperado de www.revista.iplac.rimed.cu

Justis, Katt, O. (2013). *La cultura escolar en la de decisiones del grupo de docentes en el proceso pedagógico del preuniversitario*. Tesis (en opción al grado científico de doctor en ciencias pedagógico). Santiago de Cuba.

BIBLIOGRAFÍA

Chevallard, I. y Johsua, M. A. (1982). “Un exemple d’analyse de la transposition didactique- La notion de distance”. *Recherches en didactique des mathématiques*, 3.2., 159

García Batista, G. (2003). *Compendio de Pedagogía*. La Habana: Ministerio de Educación. Editorial Pueblo y Educación

